quatrocientos don fernando gallego Vº desta ciudad a de aver dos mill y qui
nientos y cinquenta ducados en birtud de Real executoria de su magestad
por las casas que se le derribaron para carnicerias y que tiene libranza desta
ciudad de quatro de nobiembre del año pasado de mill y seiscientos y
[illegible] para aplicacion de la dicha ayuda a consigna de ellos [illegible]
manera = mill ducados en benito navarro en la Renta de la carniceria de
medio año que cumplira el dia de san juan de mill y seiscientos y [illegible]
= seis mill Reales en luis de spinosa y diego de spinosa su padre de la cuenta
de [illegible] de juan y Rodrigo de [illegible] por obligacion ante
martin marin en veinte de abril [illegible]
dos mill ochocientos y noventa y dos Reales por escritura ante el dicho mar
tin marin del dicho año = en luis ballester y su muger mill quinientos Re
ales por escritura ante el dicho martin marin [illegible]
[illegible] su muger tres mill Reales por escritura ante el dicho martin
marin en treinta y uno de enero deste año = en anton [illegible] antes mill
Reales por escritura ante [illegible] fernandez de [illegible] en treinta y uno de enero
deste dicho año en la Renta de los quatro puestos de la [illegible] de la carni
ceria seiscientos y cinquenta y [illegible] Reales que las dichas partidas suman
y montan los dichos dos mill y quinientos y cinquenta ducados en Rea
les y porque es justo que la dicha consignacion se cumpla y porque la ciudad
acordo que se le pagase [illegible]
[illegible] al dicho don fernando se le dio poder en su causa [illegible]
para que de las dichas Rentas y personas pueda aver y cobrar las dichas canti
dades y [illegible] necesarios parecer en juicio [illegible]
[illegible] Reales y [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Don fernando gallego y doña Juana Villarreal

Hidalguia de diego Ballares

Se [illegible] en este ayuntamiento [illegible]
Gregorio de Aleson y Bernardino de Gomez Fi
gueroa abogados desta ciudad en la pretension
de diego Ballares Morales natural de Lorca
en que dicen que [illegible]
[illegible] por el dicho [illegible]
[illegible] con doce [illegible] ancianos y de auto
[illegible] de la dicha ciudad y alon
so Garcia [illegible] de su ayunta
[illegible] de marzo en que ce
[illegible] hijo legitimo de
[illegible] de morales
[illegible] nieto de alonso Ballares que fue uno de
los treinta y [illegible] Regidores [illegible]
[illegible] aquella ciudad en el año de
mill quinientos cinquenta y cinco y esta